



ESPACIO DE DIÁLOGO PARTICULAR

LIBRO DE IVA DIGITAL

El jueves 22 de Octubre de 2020 se realizó un nuevo Espacio de Diálogo Particular para trabajar sobre la implementación del nuevo Libro de IVA Digital, según lo establecido en la Resolución General N.º 4597 y modificatoria. Este encuentro fue dirigido puntualmente a tratar la modalidad especial de registración para entidades bancarias, quienes asistieron al encuentro. Se llevó a cabo el temario que se comparte a continuación.

1. Diseño de registros del Libro IVA Digital

Sería conveniente que se mantenga el mismo diseño de registro que el utilizado para el Régimen Informativo de Compras y Ventas.

Respuesta de AFIP

El diseño de registro de Libro de IVA Digital es el mismo que el utilizado para el Régimen Informativo de Compras y Ventas.

Se fueron realizando adecuaciones en el sistema para asemejar muchas de las validaciones a las efectuadas por el Régimen Informativo.

2. Modalidad especial de registración para operaciones de ventas

En el pasado mes de Julio se remitió a las entidades bancarias un documento con las modalidades de registración para informar las operaciones de ventas. Sobre ella se enviaron comentarios por parte de las entidades para su consideración.

- a) Fecha de comprobante: sin observaciones
- b) Tipo de comprobante: sin observaciones.
- c) Punto de venta: inconvenientes para informar de la manera planteada porque se deben realizar adecuaciones en los sistemas. Existe gran volumen de operaciones para informar.
- d) Número de comprobante: se solicita considerar la posibilidad de informar la numeración de los comprobantes indicando “mmaaaa” y que no sea obligatorio que los registros se informen en forma correlativa.
- e) Código de documento del comprador: se solicita individualizar a cada consumidor final con su correspondiente CUIT/CUIL/CDI.

Respuesta de AFIP

El documento circularizado por la Administración es el mismo que se había acordado en el año 2015 para informar las operaciones en el Régimen Informativo de Compras y Ventas. No se quiso modificar la forma en que venían informando sus operaciones a fin de no incrementar el costo de cumplimiento de las entidades bancarias.

El principal cambio es que pasamos de un Régimen de Información a un sistema de registración electrónica de operaciones.

A continuación se expone el detalle de cada uno de los conceptos que se deben informar en el Libro IVA Digital, para aquellas operaciones de ventas que no se encuentren documentadas por comprobantes que cumplan con la Resolución General N.º 1415:

- a) **Fecha del comprobante:** se propone que en aquellos casos en que no exista una fecha cierta de operación se podrá registrar la fecha del último día del mes del período que se informa.
- b) **Tipo de comprobante:** el tipo de comprobante que se debe utilizar para informar las operaciones en el Libro Ventas es el código 099 para “Otros Comprobantes que no cumplen con la RG 1415” y el código 090 para “Notas de Crédito que no cumplen con la RG 1415”.
- c) **Punto de venta:**

Se podrán consignar los siguientes códigos de ítem a fin de agrupar las operaciones:

00000 - Sin discriminar (será utilizado cuando se informe cada operación individualmente, sin la apertura del resto de los ítems)

00001 - Préstamos (incluye todos los préstamos y la cesión de cheques)

00002 – Recaudación

00003 – Movimientos de cuentas (incluye también las cuentas custodias, tarjetas de crédito y operaciones de comercio exterior)

00005 – Leasing

00006 – Fideicomisos (agente cobrador)

00007 – Otros

No obstante, las entidades bancarias podrán alternativamente consignar otros puntos de ventas que permitan diferenciar sus productos y servicios.

- d) **Número del comprobante:**

Se consignará el número interno que asigne el INFORMANTE, teniendo en cuenta de no repetir ninguna numeración en el período que se informa ni en las presentaciones anteriores.

Ejemplo: Podrá ser un número concatenado y unívoco compuesto por fecha, mes, año, número de sucursal, número de cuenta.

Se podrá utilizar un número correlativo y consecutivo y cuando se llegue al máximo posible determinado por la cantidad de posiciones admitida en este campo se podrá reiniciar desde el “1”.

e) Código del documento del comprador:

En el documento remitido se indican los siguientes códigos:

- Para Responsables Inscriptos, Monotributistas y Exentos es el código 80-CUIT
- Para Consumidores Finales se podrá identificar individualmente a cada uno de ellos por cada operación o alternativamente, se podrá utilizar el código 99 – SIN IDENTIFICAR / VENTA GLOBAL DIARIA.

Todas las operaciones con consumidores finales se podrán informar agrupadas en una sola línea informando el punto de venta “00008 –Global Consumidor Final”. No se deberá tener en cuenta el límite de los \$17.000 por operación.

En este caso, como número de comprobante se consignará un número interno que asigne el INFORMANTE, teniendo en cuenta de no repetir ninguna numeración en el período que se informa ni en las presentaciones anteriores, o se podrá utilizar un número correlativo y consecutivo comenzando con el número 1.

Respecto la propuesta de individualizar a cada consumidor final con su correspondiente CUIT/CUIL/CDI, no existen inconvenientes. El único aspecto a considerar es que cuanto más sea el detalle habrá mayor volumen de información, con el consecuente tiempo de procesamiento.

3. Tamaño de los archivos.

Se solicita ampliar la capacidad de los archivos a ser procesados para que las entidades financieras puedan efectuar la remisión de la información de forma correcta, sin fraccionamientos de la misma.

Respuesta de AFIP

Las observaciones referidas al tamaño del archivo serán solucionadas en una próxima versión del Libro de IVA Digital.



Se está adecuando el sistema para admitir, en una primera etapa, un tamaño cercano a los 50 MB que equivalen aproximadamente a 250 mil registros. Para evitar inconvenientes en la red de AFIP los contribuyentes deberán remitir los archivos comprimidos y entrarán a una cola de espera para ser procesados.

Los archivos con hasta 5 mil comprobantes se seguirán procesando en el momento.

4. Reporte de errores.

Se solicita que una vez procesada la información suministrada por los agentes, sería conveniente para facilitar su procesamiento, que la AFIP ponga a disposición de los mismos los errores en forma consolidada, en un solo archivo a fin de su rectificación.

Respuesta de AFIP

En la próxima versión del sistema se optimizará el formato del reporte que emite el Libro Digital para permitir visualizar todos los errores que contiene el archivo importado. Se podrá descargar el archivo en formato txt.

5. Ordenamiento de los datos en los archivos de importación

Debería eliminarse esta validación ya que desde los sistemas la información no se genera en forma ordenada.

Respuesta de AFIP

No es necesario que los comprobantes en el archivo de cabeceras se ingresen en forma ordenada, lo importante es que el archivo de alícuotas respete ese mismo orden.

Es decir, deben ingresarse en igual orden los comprobantes en los archivos de cabecera y de alícuotas respectivamente, para reducir considerablemente los tiempos de validación y procesamiento, entre otras cuestiones.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- ABA - Asociación de Bancos de la Argentina
- ABAPPRA - Asociación de Bancos Públicos Y Privados de la República Argentina
- ADEBA - Asociación de Bancos Argentinos
- ABE - Asociación de la Banca Especializada

AFIP: Patricia Vaca Narvaja (AFIP); Luis Desalvo (SDG SEC); Gabriela Ferrari (SDG FIS); Gonzalo Checcacci (DI PyNSC); Carlos Samra (DI RODE); Natalia Bravo (DI RODE); Fabián Tosco (DI RODE); Constanza Chiapperi (DE EVAS); Lucas Gómez (DE EVAS); Fabiana Bermudez (DE EVAS); Rodolfo Tillet (DE PRSE); Pablo Guziuk (DI RODE); Ignacio García (DI SIFI); Daniela Brugnoli (DI RODE).